

12-43	9	24.—D.ª Concepción López del Valle, Plaza Hermanos Fernández, Criado, 8, Illescas.	894	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	9
42	39	25.—D.ª Matilde Herranz Durán, Jerónimo de la Quintana, 8, Madrid-10	320	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	12
42	41	26.—Fábrica de Pienso UFAC, Carretera de Yeles, sin número, Illescas	458	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	12,30
42	40	27.—D. Anancio Gómez, Carretera de Yeles, sin número, Chalet, Illescas	109	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	12,30
42	41	28.—Fábrica de Pienso UFAC, Carretera de Yeles, sin número, Illescas	273	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	12,30
42	31	29.—D. Pedro de León Manchego, Carretera de Yeles, sin número, Chalet, Illescas	164	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	16
42	30 a	30.—D. Julio Larrea Abaurrea, Camino Torrejón, 8, Illescas	75	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	16
42	43	31.—D.ª Eladia Girón, Plaza Ayuntamiento Ibar, Illescas	61	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	16
42	44	32.—Fundación Manuel Vega, Ayuntamiento, Illescas	89	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	17,30
42	29	33.—D. Gregorio Garvia Alonso, Carretera de Yeles, sin número, Illescas	113	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	16,30
42	45	34.—D. José Garvia Alonso, Generalísimo, sin número, Illescas	321	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	16,30
42	28	35.—D. José Garvia Alonso, Generalísimo, sin número, Illescas	277	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	16,30
42	47 d	36.—D. Luis Gamboa Conde, Avenida 18 de Octubre, 7, Illescas	192	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	17
42	27	37.—D. Felipe Conde Conde, Bajada del Salvador, 2, Illescas	97	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	17
42	49	38.—D. Leocicio Gamboa Madrigal, Avenida 18 de Octubre, 6, Illescas	238	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	17
42	2 c	39.—Herederos de Robledo, Fábrica de harinas, Illescas	249	Parcial	Cereal	...	25	1979	Octubre	17,30

23562

RESOLUCION del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA) por la que se convoca concurso para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de medio ambiente, urbanismo y ordenación del territorio.

Con el propósito de fomentar las vocaciones de estudio y análisis, así como de promover las acciones de divulgación y vulgarización en materia de ciencias medioambientales, urbanismo y ordenación del territorio, para auspiciar la concienciación ciudadana al respecto, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del CEOTMA, hace pública la presente convocatoria de ayudas a la investigación, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas a la investigación:

Ayudas dotadas con 2.000.000 de pesetas

- «Investigación sobre aspectos del medio ambiente geobiológico.»
- «El ahorro de energía en el planeamiento urbano.»
- «La política de ordenación territorial en una administración descentralizada: Funciones y competencias.»

Ayudas dotadas con 1.000.000 de pesetas

- «Técnicas de evaluación económica de los aspectos medioambientales.»
- «Impactos medioambientales del equipamiento energético.»
- «La incidencia de las grandes infraestructuras (aeropuertos, puertos, trasvases, autopistas y otros equipamientos principales) sobre los desequilibrios territoriales.»

Ayudas dotadas con 500.000 pesetas

- «Modos de vida alternativos y alternativas de desarrollo económico: Prospectiva al año 2000.»
- «La electrificación como condicionante de la política de asentamientos en el medio rural.»
- «La preparación de suelo industrial en España y su incidencia sobre la ordenación del territorio.»

2.ª La financiación de las ayudas objeto del concurso, por importe global de 10.500.000 pesetas, se realizará con aplicación al concepto 17.09.254 del presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3.ª Son requisitos necesarios para optar a las ayudas el poseer nacionalidad española, haber finalizado los estudios en una Escuela Técnica Superior, Facultad o Escuela Universitaria y no ser funcionario de la Administración en situación activa.

4.ª Los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar la siguiente documentación:

- Instancia, según el modelo anexo.
- «Curriculum vitae» del concursante o representante del grupo, así como, en su caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando una fotocopia legalizada de la certificación de estudios o título académico que les capacite para optar a las ayudas de investigación.
- Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y 10 como máximo, explicitando objetivos generales, interés y oportunidad de la realización del mismo; los medios bibliográficos, instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar; el alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades, en su caso, de aplicación de los resultados.
- Calendario propuesto para la realización de la investigación.
- Bibliografía inicial sobre el tema.
- Presentación e informe favorable de dos profesionales de reconocida experiencia que hayan supervisado el proyecto de investigación.

5.ª Las solicitudes y documentación requerida se deberán recibir, directamente o por vía postal, en el Registro del CEOTMA (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, avenida del Generalísimo, 3, Madrid), antes de las catorce horas del último día del plazo fijado, en sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de proyectos de investigación».

6.ª Los proyectos de investigación seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la fecha de concesión de las respectivas ayudas. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo del Jurado, hasta un máximo de seis meses adicionales, a petición de los solicitantes, adecuadamente justificada en la Memoria.

7.ª Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a presentar al CEOTMA, al cumplirse la mitad del plazo acordado para la realización del proyecto de investigación, un informe sobre la labor realizada y objetivos alcanzados hasta tal momento.

8.ª El abono del importe de las ayudas se realizará de la siguiente forma: El 30 por 100, dentro del plazo de quince días

siguientes al acuerdo de concesión; el 30 por 100, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de presentación y aceptación por el CEOTMA del informe sobre la marcha de la investigación; el 40 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados del proyecto, previa conformidad del CEOTMA al respecto.

9.ª El CEOTMA se reserva el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasará a formar parte del fondo de documentación del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y quedará de su exclusiva propiedad. No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, de decidirse así, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

10. El otorgamiento de una ayuda compromete, a la persona o equipo en quien recaiga, a realizar tareas complementarias de resumen y revisión, en el caso de que el CEOTMA decidiera publicar o difundir el resultado de la investigación realizada.

11. La concesión de la ayuda podrá ser revocada, por acuerdo del Jurado de selección:

a) Por falsedad u omisión intencionada de datos o informaciones en la documentación de solicitud.

b) Por no presentar en plazo el informe sobre la labor realizada o por considerar ésta insuficiente; y

c) Por no entregar en plazo el trabajo finalizado o por estimar el Jurado que éste no reúne los necesarios requisitos de calidad y contenido, conforme al proyecto inicial.

12. El Jurado de selección del concurso estará presidido por el ilustrísimo señor Director general del CEOTMA, actuando como Secretario, con voz y voto, un funcionario del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, designado por el Presidente.

Actuarán como Vocales del Jurado: Dos miembros de la CIMA (Comisión Interministerial del Medio Ambiente), dos miembros de la CCU (Comisión Central de Urbanismo) y dos miembros de la CIOT (Comisión Interministerial de Ordenación del Territorio), designados por la respectiva Presidencia.

13. Las decisiones del Jurado se adoptarán por acuerdo de la mayoría de sus miembros y serán firmes e inapelables.

14. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de selección.

15. El fallo del Jurado se expondrá en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y se comunicará por correo certificado a los solicitantes, en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que termine el periodo de presentación de solicitudes.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general del CEOTMA, Ignacio Gálvez Montes.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don de años de edad, con domicilio en calle/plaza número en posesión del título de/ habiendo finalizado los estudios de con DNI número en/su propio nombre/ representación del grupo constituido con don con DN° número y don con DNI número ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que ha promovido ese CEOTMA y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de pesetas, para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que V. I. preside.

En a de de 1979.

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, Presidente-del Jurado de Ayudas a la Investigación. CEOTMA. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Madrid.

23563

RESOLUCION del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA) por la que se convoca concurso para otorgar 10 ayudas a la investigación, para jóvenes titulados de grado superior, sobre temas de medio ambiente, urbanismo y ordenación del territorio.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), convoca 10 ayudas a la investigación, para jóvenes titulados de grado superior, con objeto de contribuir al desarrollo de las vocaciones de estudio e investigación de las ciencias medioambientales, el urbanismo y la ordenación del territorio, con sujeción a las siguientes

Bases

1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de 10 ayudas a la investigación, dotadas con 300.000 (trescientas mil) pesetas cada una, para desarrollar los siguientes temas:

1. «La participación ciudadana en el planeamiento territorial.»
2. «Incidencia de la crisis energética en los modelos de asentamientos humanos.»
3. «Fiscalidad urbanística municipal.»
4. «Mejoras de medio ambiente urbano a bajo coste.»
5. «Fuentes energéticas complementarias y sustitutivas.»
6. «Criterios e indicadores para la calificación de las áreas metropolitanas y urbanas españolas.»
7. «El tráfico urbano en las grandes ciudades: Transporte público frente a transporte privado.»
8. «Las inversiones extranjeras en el sector inmobiliario español: Su incidencia sobre la ordenación del territorio.»
9. «Incentivos fiscales para la localización de actividades económicas en áreas deprimidas.»

10. «La planificación de horarios y su repercusión sobre la economía de los servicios urbanos.»

2.ª La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global de tres millones de pesetas, se realizará con aplicación al concepto 17.09.254, del presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1979.

3.ª Son requisitos necesarios para optar a las ayudas el poseer nacionalidad española, haber finalizado los estudios en una Escuela Técnica Superior, Facultad o Escuela Universitaria, en el curso académico 1974-75 ó posteriores, no ser funcionario de la Administración en situación activa y no estar disfrutando simultáneamente otra beca o ayuda a la investigación.

4.ª Los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia, según el modelo anexo.
- b) «Curriculum vitae» del concursante o representante del grupo, así como, en su caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando una fotocopia legalizada de la certificación de estudios o título académico que les capacite para optar a las ayudas de investigación.
- c) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y 10 como máximo, explicitando objetivos generales, interés y oportunidad de la realización del mismo; los medios bibliográficos, instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar; el alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades, en su caso, de aplicación de los resultados.
- d) Calendario propuesto para la realización de la investigación.
- e) Bibliografía inicial sobre el tema.
- f) Presentación e informe favorable de dos profesionales de reconocida experiencia que hayan supervisado el proyecto de investigación.